

Lobitos, 09 de Junio de 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2023-MDL-ALC

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE LOBITOS

VISTOS: La Carta N° 02-2023/J.E.Q.O remitida por el Supervisor de Obra Ing. Jesús Eduardo Quispe Ordinola; Carta N° 01-2023/J.G.E.A remitida por el Ing. Civil Jeyson Javier Escalante Aranda; Carta N°006-2021/J.E.Q.O remitida por el Ing. Supervisor Jesús Eduardo Quispe Ordinola; Informe N° 006-2023/MDL-JUDUO-ING.MAAN de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras; Informe N° 097-2023-DDUI-MDL de la Jefatura de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Memorando N° 109-05-2023/GM-MDL; Informe N° 101-2023-DDUI-MDL de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 95-2023-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; Documentos de Certificación de Crédito Presupuestario; Informe N°97-06-2023-MDL/OAJ; referente al Expediente Técnico de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno, promotores del Desarrollo Local; tienen Personería Jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Carta N° 02-2023/J.E.Q.O** recepcionada con fecha 06 de marzo del 2023; el Ing. Jesús Eduardo Quispe Ordinola en su condición de Supervisor de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, hace de conocimiento al Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda, representante común del Consorcio Supervisor Varadero la propuesta para la Elaboración del Adicional y Deductivo de Obra N°1 para los fines de dar reinicio a la obra en mención.

Que mediante **Carta N° 01-2023** el Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda representante común del Consorcio señala haber recepcionado la Carta N° 02-2023/J.E.Q.O con la finalidad de dar solución a la reformulación de partidas y culminación con la meta del Proyecto en función de la Elaboración del Expediente Adicional y Deductivo de Obra N°1.

Que, mediante **Carta N° 006-2021/J.E.Q.O** su fecha 18 de abril 2013 el Ing. Supervisor Jesús Eduardo Quispe Ordinola elevada a la Jefatura de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico Adicional y Deductivo de Obra N° 01 formulado por el contratista.

Que, mediante **Informe N° 006-2023/MDL-JUDUO-ING.MAAN** emitido por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras hace de conocimiento que se ha recepcionado la Carta N° 003-2023/J.E.Q.O presentada por el Consultor de Obra, conteniendo el **Informe N° 002-2023/ING.J.E.U.O** del Supervisor de Obra Ing. Jesús Eduardo Quispe Ordinola dando **CONFORMIDAD Y VIABILIDAD TÉCNICA DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01**; por lo que se solicita se continúe con el trámite correspondiente para la Aprobación del Expediente mediante Resolución de Alcaldía del Proyecto en Mención, en el cual se sustenta como conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

• **10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Presupuestalmente el expediente modificado dará lugar a un Presupuesto Adicional N°01 y Deductivo N°01, ambos presupuestos tienen el carácter vinculante y como tal van a dar lugar a un **PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL NETO DE OBRA N°01: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; por lo tanto recomiendo:

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

- Aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico con PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01, por el monto de S/.374,615.14 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 14/100 SOLES).
- Aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico con PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N°01, por S/.299,240.59 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 59/100 SOLES).
- Aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico con PRESUPUESTO ADICIONAL NETO por S/.75,374.55 (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES).
- La Incidencia Acumulada del Presupuesto Adicional Neto sobre el monto contratado es del 14.17%, por lo tanto, no requiere Autorización de la Contraloría para su trámite de aprobación.
- Se recomienda a la entidad, tramitar dentro de los plazos estipulados según el Reglamento de ley de Contrataciones del Estado.
- El plazo de ejecución es de 60 días calendario.
- La Resolución de Alcaldía no debe ser notificada al contratista ni supervisión, hasta que el ÁREA USUARIA – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA confirme la aprobación de la solicitud de financiamiento.

Que, mediante Informe N°097-2023-DDUI-MDL la Jefatura de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura sustenta la Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deducitivo de la precitada obra precisando en el numeral 5. ANÁLISIS la causal que origina el Adicional de Obra N° 01 y Deducitivo N° 01 Vinculante a deficiencias atribuidas a deficiencias en el expediente técnico, por las siguientes razones:

- No contempla la energización para alimentar el wuinche eléctrico trifásico.
- Necesidad de muro de retención en lateral para protección de varadero por desprendimiento y erosión del terreno natural.

Originando según lo justificado, la necesidad de prestaciones adicionales, según se detallan en las Partidas del Presupuesto Adicional de Obra N° 01.

Que, el Adicional de Obra N° 01 y Deducitivo N° 01 vinculante se sustenta por la modificación de los planos mediante Resolución de Alcaldía N° 96-05-2023-MDL de fecha 15 de mayo 2023, siendo el presupuesto neto del expediente según se indica:

PRESUPUESTO NETO DE EXPEDIENTE:

ADICIONAL DE OBRA N°01	=	S/.374,615.14
DEDUCTIVO DE OBRA N°01 VINCULANTE	=	S/.299,240.59
MONTO DE ADICIONAL NETO	=	S/.75,374.55

(SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES).

Con una INCIDENCIA ACUMULADA del 14.17%.

Que, se ha contemplado como plazo de ejecución 60 días calendario según cronograma adjunto, por lo que se solicita con carácter de urgencia el trámite correspondiente para la designación de la cobertura presupuestal por el monto neto del adicional por S/.75,374.55 (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES) y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorandum N°109-05-2023/GM- MDL la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se otorgue la respectiva cobertura presupuestal para poder continuar con el trámite de aprobación respectivo del Adicional N° 01 y Deducitivo Vinculante N° 01, así como del Adicional Neto que importa la suma de S/. 75,374.55.

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



Que, habiéndose requerido por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el documento que contenga la modificación presupuestal para la certificación del adicional de la obra; la Jefatura de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura mediante **Informe N° 101-2023-DDUI-MDL** alcanza la referida propuesta de modificación presupuestal tal y conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 04

PROPUESTA FINAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTOS	REDUCCIÓN (S/.)	INCREMENTO (S/.)
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	75,374.55	
CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.		75,374.55

Que, mediante **Informe N° 95-06-2023-MDL/OAJ** la Oficina de Asesoría Jurídica requiere a la Gerencia Municipal solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario para el Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la precitada obra en aplicación del artículo 205° numerales 205.1 y 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto mediante **NOTA N° 0000000333** otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para atender el monto de **ADICIONAL NETO** por la suma de **S/75,374.55**.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante **Informe N° 97-06-2023-MDL/OAJ** recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente, atendiendo a que la documentación sustentatoria del Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra denominada: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, se estaría adecuando al contenido de alcances del artículo 205° numerales 205.1 al 205.16 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades que me confiere el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 VINCULADO AL DEDUCTIVO POR EL MONTO DE S/374,615.14 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 14/100 SOLES) DE LA OBRA: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR EL MONTO DE S/299,240.59 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 59/100 SOLES) DE LA OBRA: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PRESUPUESTO ADICIONAL NETO POR EL MONTO DE S/75,374.55 (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES) DE LA OBRA: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; CUYA INCIDENCIA ACUMULADA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL NETO DEL MONTO CONTRATADO ES DEL 14.17%.

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

PRESUPUESTO NETO EXPEDIENTE:

ADICIONAL DE OBRA N° 01	=	S/.374,615.14
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 VINCULANTE	=	S/.299,2400.59
MONTO ADICIONAL NETO	=	S/.75,374.55

SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Expediente Técnico de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 Vinculante de la obra en mención cuenta con la respectiva **Certificación de Crédito Presupuestario** mediante **Nota N° 0000000333** en aplicación del artículo 205° numerales 205.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras.

ARTÍCULO SEXTO.- La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargado de publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

C.c./Archivo.
Alcaldía
GM.
OPP.
DDUI.
UDUO.
(159 folios)

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos
Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura